



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a **siete de septiembre de dos mil veintiuno.**

Se da cuenta del escrito signado por el ciudadano Jaime Pérez Suarez y el Licenciado Javier Pliego Munguía, ingresado en Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el tres de septiembre de la presente anualidad, mediante el cual remiten la siguiente documentación: a) Copias certificadas constantes en siete fojas, de las cédulas de notificación a terceros interesados, del treinta y uno de agosto, cédula de retiro, y cédula de fijación de notificación.

Se da cuenta del escrito signado por el ciudadano Jaime Pérez Suarez y el Licenciado Javier Pliego Munguía, ingresado en Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el tres de septiembre de la presente anualidad, mediante el cual remiten informe circunstanciado constante en tres fojas, anexando la siguiente documentación: a) Copia certificada de la constancia de mayoría a nombre de Jaime Pérez Suarez, constante en una foja; b) Copia certificada de nombramiento como tesorero municipal a nombre de Javier Pliego Munguía, constante en una foja; c) Copias certificadas de diversa documentación constante en cincuenta y nueve fojas

Vista la cuenta que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355 fracción I y III, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433 fracción I, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XIV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Por recibidos los escritos de cuenta y sus anexos, presentados ante esta autoridad jurisdiccional y por hechas las manifestaciones vertidas, los

cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene a las autoridades responsables dando cumplimiento a lo ordenado en el punto CUARTO del acuerdo emitido el treinta y uno de agosto de la presente anualidad.

TERCERO. Toda vez que las autoridades responsables señalaron para recibir notificaciones el Palacio Municipal ubicado en colonia Centro del Municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo, notifíquesele el presente acuerdo, por única ocasión en el mismo.

No obstante, lo anterior y en razón de la situación que vive el país a consecuencia de la pandemia provocada por el SARS COV 2 (COVID 19), se le invita a la referida autoridad responsable para que señale cuenta de correo institucional y en caso de no contar con ella realicen el trámite establecido en los el artículo 93 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del estado de Hidalgo, a efecto de que les sea generada su cuenta institucional, con la finalidad de que les sean practicadas las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente juicio ciudadano y sus acumulados.

Para efectos de lo anterior deberán ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>.

Una vez hecho lo anterior informar por escrito a este Órgano Jurisdiccional la cuenta institucional que le ha sido generada y su manifestación expresa de ser notificado en dicho correo institucional.

CUARTO. Del informe circunstanciado y sus anexos dese vista a la actora a efecto de que en un término de tres días contados a partir de la notificación del presente acuerdo manifieste lo que a su interés convenga.

QUINTO. Toda vez que la actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el punto TERCERO del acuerdo de fecha treinta y uno de agosto de la presente anualidad, se hace efectivo el apercibimiento hecho, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 374 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, las subsecuentes notificaciones deberán realizarse mediante cédula que será publicada en los estrados tanto físicos como electrónicos de este Tribunal Electoral.

No obstante lo anterior y en razón de lo ordenado en el punto **CUARTO** del presente acuerdo notifíquesele por única ocasión a la actora en el domicilio ubicado

[REDACTED]

SEXTO. Notifíquese como en derecho corresponda.

SÉPTIMO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe.

